

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 269

PROYECTO: "HIDROELÉCTRICO URRÁ I".

EXPEDIENTE: LAM0112

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 6 de junio de 2025

HORA DE INICIO: 08:12 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

FECHA DE FIN: 6 de junio de 2025

HORA DE FIN: 9:19 a.m.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ	52.902.949	Coordinadora / Grupo Pacifico Río Cauca	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico / Grupo Pacifico Río Cauca	
JUAN GABRIEL PABÓN OLARTE	8.160.587	Revisor jurídico / Grupo Pacifico Río Cauca	
KEVIN SANTIAGO MALAGÓN ALBÁN	1.022.444.264	Abogado / Grupo Pacifico Río Cauca	
JORGE GARZÓN CASTRO	79.695.975	Profesional Físico / Grupo Pacifico Río Cauca	
HENRY MAURICIO GARZÓN BERNAL	79.647.637	Profesional Biótico / Grupo Pacifico Río Cauca	
KARINA HISIDA HERNÁNDEZ ASSIA	52.094.143	Profesional Social / Grupo Pacifico Río Cauca	
YULI CAROLINA VELANDIA RONCANCIO	53.099.182	Revisora Componente Hídrico Superficial / Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo	
LUDY NATALY FORERO GÓMEZ	1.098.740.372	Profesional Componente Hídrico Superficial / Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo	EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
CLARA INES SÁCHICA BERNAL	41.731.121	Apoderada Especial	
ENRIQUE LUIS KERGUÉLÉN MÉNDEZ	78.692.492	Gerente Técnico Ambiental	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

MARÍA VICTORIA CABRALES SOLANO	34.966.463	Jefe Sección Medio Ambiente
BLADIMIR RANGEL SOTO	78.715.608	Asesor Componente Biótico
FRANCISCO PEREZ SIBAJA	1.072.261.902	Asesor Componente Abiótico
MAURICIO MARTINEZ LOPEZ	34.980.221	Asesor SIG
SERGIO ANTONIO OVIEDO AGÁMEZ	78.717.124	Asesor Sistema de Transporte en el Área de Influencia del Embalse
MARCO TULIO HERNÁNDEZ MONTIEL	78.299.167	Asesor Forestal
ALEXANDRA MARQUEZ DIAZ	1.063.294.969	Asesor Permisos Ambientales
RUBÉN RAMOS	1.067.913.230	Profesional de Seguimiento a la Central Hidroeléctrica
OSCAR PEREZ	78.713.196	Asesor Cambio Climático y Gestión del Riesgo
NAIDUD SUAREZ MARTINEZ	50.572.850	Jefe de Relaciones con la Comunidad
ALBERTO CABRALES SALGADO	1.066.185.848	Asesor de Obras Civiles Área Ambiental
NAYT BABILONIA DUARTE	15.028.510	Asesor Bienes
MARÍA TERESA CORENA	50.897.960	Profesional Componente Biótico
GIOCONDA DE LEÓN	25.874.773	Apoyo Legal

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Profesional Especializada de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, **ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.902.949, adscrita a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA” modificada parcialmente por la Resolución 686 del 14 de abril del 2025 de la ANLA, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para “Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”.*

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia de la doctora **CLARA INES SÁCHICA BERNAL**, identificada con número de cédula de ciudadanía 41.731.121 y tarjeta profesional No. 21.984 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra acreditada mediante poder especial otorgado por el doctor **EDUARDO DÍAZ PÉREZ**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

El titular del instrumento de manejo y control, **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones en la Carrera 2 No. 48-08 Montería Córdoba y a los correos electrónicos: clarainessachica@gmail.com; presidencia@urra.com.co (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto: “HIDROELÉCTRICO URRÁ I”, tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de control y seguimiento no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**, y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto denominado “Hidroeléctrico URRÁ I”; en su etapa de operación, con base en lo reportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2024 (período comprendido entre el 1 enero al 31 de diciembre de 2024); la visita presencial de control y seguimiento ambiental realizada entre el 25 al 29 de marzo de 2025, y la información documental, cartográfica y alfanumérica que reposa en el expediente LAM0112 con fecha de corte documental del 16 de mayo 2025.

Se informa al titular del instrumento y control que la presente reunión consta de siete (7) requerimientos producto del seguimiento, propuestos en el Concepto Técnico 4013 del 6 de junio de 2025, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de cinco minutos, si así lo requiriese, para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión de control y seguimiento ambiental se notificará en Estrados al titular del instrumento de manejo y control ambiental.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a la presentación de cada asistente y la verificación de su registro en esta Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE SEGUIMIENTO		
Requerir a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
REQUERIMIENTO 1 Ajustar el reporte de avance de las acciones del Plan de Restauración Ecológica Participativa (Plan REP) informadas para el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en el sentido que se incluyan únicamente las acciones que fueron aprobadas en el artículo primero del Auto 5817 del 23 de junio de 2020 y no otras acciones de competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del río Sinú y el San Jorge – CVS. En cumplimiento de la ficha MAN-OP/B1: Manejo para la restauración ecológica participativa en el entorno del embalse de la Central Urrá.	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 2 Presentar las evidencias documentales que acrediten el mantenimiento de la siguiente infraestructura, según lo reportado en el ICA 2024 y lo observado en la visita de seguimiento y control realizada del 25 al 29 de marzo de 2025, en cumplimiento de la medida 1 y 2 de la Ficha MAN-OP/S1 Sistema de transporte y navegabilidad en el embalse: a. Escalinatas de las zonas de espera de la zona de espera Si Dios Quiere y las escalinatas de Las Claras Oriental. Obras de mantenimiento y/o construcción del predio donde funciona la empresa de Transporte Fluvial Cooperativa Fluvial de Puerto Frasquillo.	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
REQUERIMIENTO 3 Presentar las evidencias documentales, de las siguientes actividades faltantes del periodo correspondiente al año 2024, en cumplimiento de la medida de manejo 4 de la ficha MAN-OP/S3 Manejo para la gestión socioambiental y participación comunitaria: a. Socialización y realimentación participativa del PMA y PMS de autoridades municipales (Montería, Momil, San Bernardo del Viento, Chimá, Valencia y Cereté). b. Evaluación de calidad y satisfacción de los asistentes.	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
REQUERIMIENTO 4 Presentar un informe con soportes documentales mediante el cual se	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. , hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

argumente desde el ámbito técnico los siguientes aspectos: a. Aclaración y justificación sobre por qué en el documento MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS EN EL EMBALSE Y EN EL RÍO SINÚ DURANTE LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRÁ I – Enero 2024 se manifiesta que no fue posible realizar el monitoreo, pero en los anexos se presentan resultados de muestreos fisicoquímicos realizados en enero de 2024. b. Justificación sobre por qué en las campañas de monitoreo mensuales en 2024, solo presentan resultados en una única profundidad para el sector cola del embalse Urrá. c. En caso de que los monitoreos del literal a y b se hayan efectuado, entregar los resultados, soportes y evidencias documentales correspondientes, e integrar su análisis al informe de resultados correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 Ficha MAN- OP/ F8. Manejo de la calidad fisicoquímica de aguas en el embalse y la medida 1 de la ficha MON-OP/F3: Monitoreo y seguimiento a la calidad de aguas del embalse.	término establecido por la Autoridad Nacional	
REQUERIMIENTO 5 Presentar un informe con sus respectivos soportes documentales donde se justifique desde el ámbito técnico por qué no se realizó el monitoreo fisicoquímico en las	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

estaciones del río Sinú y caños durante enero de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha MON-OP/F4: Monitoreo y seguimiento a la calidad de agua del Río Sinú aguas abajo de la presa y el artículo segundo de la Resolución 838 de 1999.		
REQUERIMIENTO 6 Realizar las siguientes actividades referentes al cálculo de caudal en las estaciones de aforo: Santa Ana, Río Nuevo, Gallo Crudo, Nápoles, Mocarí, San Pelayo, La Palma y Caño Grande: - El ajuste de las ecuaciones de cálculo de caudal para cada sección. - El análisis de la efectividad de las curvas de calibración a partir de la comparación de caudales aforados vs caudales calculados, mejorando la desviación de datos a máximo el 10%. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MON-OP/F2: Monitoreo y seguimiento a los procesos erosivos y cambios morfodinámicos en el Río Sinú (orillas y fondo).	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.
REQUERIMIENTO 7 Presentar un documento en donde se indique: - En qué consiste y cómo funciona el proyecto Aquasol. - Cómo se articulan las medidas de manejo establecidas en dicho proyecto con las aprobadas en la Resolución 1556 del 21 de septiembre de 2020 para la	La EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., hizo uso de la palabra y manifiesta que entiende el requerimiento, y que dará respuesta a lo aquí contenido dentro del término establecido por la Autoridad Nacional	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuesta.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

atención de los impactos derivados de los dos proyectos Lo anterior, conforme a lo observado en la visita ambiental realizada del 25 al 29 de marzo de 2025.			
--	--	--	--

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual, no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

AUTO 2942 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

- Numeral 2 del artículo primero

AUTO 916 DEL 27 DE MARZO DE 2012

- Numeral 4 del artículo primero

AUTO 11064 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

- Numeral 55 del artículo tercero

AUTO 5817 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

- Numeral 2 del artículo cuarto

RESOLUCIÓN 1556 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Numeral 2 del artículo sexto
- Números 1, 2 y 3 del artículo octavo

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

AUTO 12402 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

- Numeral 8 del artículo tercero

ACTA 475 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- Requerimientos 6, 24 y 25
- Literal a del requerimiento 18
- Numeral iii del literal e del requerimiento 28

RESOLUCIÓN 459 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

- Numeral 2 “para el medio abiótico” del artículo segundo.
- Literales a, b, c del numeral 4 “para el medio abiótico” del artículo segundo
- Literal b, c, d y e del numeral 6 “para el medio abiótico” del artículo segundo
- Literales b y c del numeral 1 “para el medio abiótico” del artículo cuarto
- Literal d del numeral 2 “para el medio abiótico” del artículo cuarto.
- Literal e del numeral 2 “para el medio abiótico” del artículo cuarto.
- Literal c del numeral 3 “para el medio abiótico” del artículo cuarto.
- Literal a, b y c del numeral 6 para el medio abiótico del artículo cuarto

RESOLUCIÓN 1686 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2022

- Artículo segundo

ACTA 855 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Requerimientos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11,13 y 22

ACTA 175 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

- Requerimientos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13
- Literal a del requerimiento 2

ACTA 938 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

- Requerimientos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico 4013 del 6 de junio de 2025, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

ACTA 479 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022

- Requerimiento 26

ACTA 855 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Requerimiento 15
- Literal c Requerimiento 31

ACTA 938 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2024

- Literal c del requerimiento 2

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, cuando hubiese lugar a ello.

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a las alcaldías municipales de Cereté, Chimá, Santa Cruz de Lorica, Momil, Purísima, San Bernardo del Viento, San Pelayo, Tierralta, Valencia y Montería, en el departamento de Córdoba, a la Gobernación de Córdoba, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Agrarios y Minero Energéticos de la Procuraduría General de la Nación, y a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba para su conocimiento y fines pertinentes.

7. NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados a la doctora **CLARA INES SÁCHICA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía **41.731.121** y tarjeta profesional No. 21.984 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Apoderada especial de la **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos clarainessachica@gmail.com y presidencia@urra.com.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por la Apoderada especial a los correos electrónicos: kmalagon@anla.gov.co y jpabon@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, y el Concepto Técnico 4013 del 6 de junio de 2025, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**, se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, para conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo código QR está en la diapositiva, que tiene preguntas para calificar de 1 a 5 según la calidad de la información recibida.

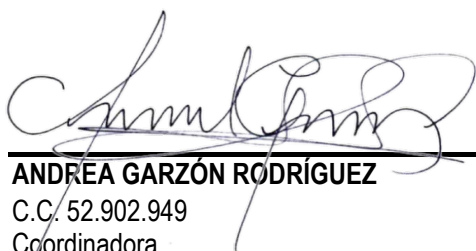
En este sentido, se invitó a los asistentes por parte de la **EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**, para que por favor procedieran a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla, o a accediendo a través del enlace que será enviado al chat de la aplicación Microsoft Teams.

Se destaca que la Apoderada especial, y demás asistentes por parte del titular del instrumento de manejo y control ambiental se diligenció la encuesta.

9. FIRMAS

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Para constancia de lo anterior, se firma a las 9:19 a.m. del día 6 de junio de 2025, por:



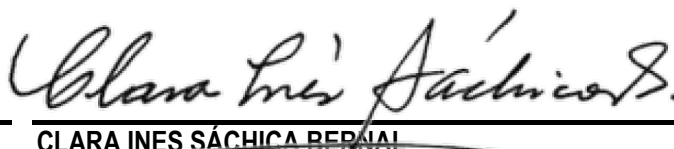
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ

C.C. 52.902.949

Coordinadora

Grupo Pacífico – Rio Cauca -Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales– ANLA



CLARA INES SÁCHICA BERNAL

C.C. 41.731.121

Apoderada especial

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0112.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico 4013 del 06 de junio de 2025.
3. Seguimiento Documental Espacial- SED 51131 del 16 de mayo de 2025.
4. Copia del audio y video de la reunión de control y seguimiento ambiental o enlace de acceso a esta.
5. Certificado de existencia y representación legal de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
6. Poder especial otorgado a la doctora CLARA INES SÁCHICA BERNAL